



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 18 JUL. 1984

Expte. N° 926/73

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido formulado por la Facultad de / Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales en el sentido de modificar el plan de estudios de la carrera de Contador Público Nacional identificado como "Plan 1973-Modificado", a fin de que las materias "Introducción a la Problemática / Filosófica de las Ciencias Económicas y Sociales" y "Fuentes de Producción", / ambas de régimen anual, sean dictadas en el 1ro. y 2do. cuatrimestre, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se refiere únicamente al cambio de régimen de dictado de las asignaturas mencionadas y no tiene incidencia en lo que hace a sus contenidos básicos, aspectos de la metodología de la enseñanza, sistemas de evaluación y promoción, regímenes de correlatividades, valor académico del título e incumbencia del mismo y demás requisitos que estipula la resolución N° 562-79 referente a normas para la presentación y elaboración de planes de estudios;

Que como lo hace explícito en su pedido la citada dependencia, la experiencia recogida en los años de aplicación del referido plan de estudios, llevó a los profesores a cargo de las asignaturas en cuestión, como así también al decanato, a concluir que la duración de éstas es excesivamente extensa, haciéndose en consecuencia necesario transformar en cuatrimestral el / régimen de dictado;

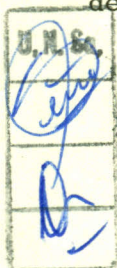
POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en sesión ordinaria del 5 de Julio de 1984)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 1° de la resolución N° 115-80, aprobatoria del "Plan de estudios 1973 - Modificado" de la carrera de Contador Público Nacional, dejándose establecido que las materias INTRODUCCION A LA PROBLEMÁTICA FILOSOFICA DE LAS CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES y FUENTES DE PRODUCCION se / dictarán en el primer cuatrimestre y segundo cuatrimestre, respectivamente, / con las cargas horarias equivalentes.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.-



E. E. S.
 Ing. ELIO EMILIO GONZO
 SECRETARIO ACADEMICO

Salum Amado
 SALUM AMADO
 RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 293-84